



C I R C U L A R DESAJMEC24-24

Fecha: 22 de marzo de 2024

Para: DESPACHOS JUDICIALES DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, POLICIA NACIONAL, SECRETARIAS DE MOVILIDAD Y DEMAS AUTORIDADES COMPETENTES INVOLUCRADAS EN LA PRÁCTICA DE INMOVILIZACIÓN DE VEHÍCULOS POR ORDEN JUDICIAL.

De: DIRECTORA EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MEDELLÍN.

Asunto: **“ADICIÓN A LA CONFORMACIÓN DE LISTA DE PARQUEADEROS VIGENCIA 2024 SEGÚN ACUERDO 2586 DE 2004”**

En cumplimiento a los parámetros establecidos en el Acuerdo 2586 de 2004, por medio del cual la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, fijó los procedimientos para desarrollar el artículo 167 de la ley 769 de 2002, con relación a la conformación del Registro de parqueaderos, autorizados para llevar los vehículos objeto de medidas cautelares declaradas por orden judicial, me permito informar:

Que esta Dirección Ejecutiva Seccional, expidió la Resolución N° DESAJMER23-9568 del 29 de diciembre de 2023 *“Por medio de la cual se conforma el registro de parqueaderos autorizados para llevar los vehículos inmovilizados por orden Judicial para la práctica de las medidas cautelares en los Departamentos de Antioquia y Chocó para la vigencia 2024”*, a través de la cual se resuelve:

“ARTICULO 1: CONFORMAR para el Departamento de Antioquia el registro de parqueaderos autorizados para llevar los vehículos inmovilizados por orden Judicial para la práctica de las medidas cautelares para la vigencia 2024, el cual tendrá una vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 con los siguientes establecimientos de comercio:

| Nº | NOMBRE DEL PROPIETARIO O ADMINISTRADOR/ REPRESENTANTE LEGAL | NIT/C.C | NOMBRE DEL PARQUEADERO |
|----|--|---------------|--|
| 1 | MICHEL DAVID GARZON | 901.168.516-9 | ALMACENAMIENTO Y BODEGAJE DE VEHICULOS LA PRINCIPAL S.A.S. |

El día 27 de febrero de 2024, se publicó nuevamente en la página de la Rama Judicial, la invitación a la **“CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONFORMACIÓN DE REGISTRO DE PARQUEADEROS AUTORIZADOS PARA LLEVAR VEHÍCULOS OBJETO DE MEDIDAS CAUTELARES POR ORDEN JUDICIAL EN LOS DEPARTAMENTOS DE ANTIOQUIA EN DESARROLLO DEL ARTÍCULO 167 DE LA LEY 769 DE 2002 para la vigencia 2024”**, a efectos de ampliar el registro para obtener pluralidad de parqueaderos.

Como consecuencia, expidió la Resolución No. DESAJMER24-6441 del 21 de marzo de 2024 *“Por medio de la cual se adiciona la lista de registro de parqueaderos autorizados*

para llevar los vehículos inmovilizados por orden Judicial para la práctica de las medidas cautelares en el Departamento de Antioquia para la vigencia 2024", a través de la cual se resuelve:

"ARTICULO 1. ADICIONAR A LA CONFORMACIÓN del Registro de parqueaderos para el Departamento de Antioquia autorizados para llevar los vehículos inmovilizados por orden Judicial para la práctica de las medidas cautelares para la vigencia 2024 el cual tendrá una vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 con los siguientes establecimientos de comercio:

| Nº | NOMBRE DEL PROPIETARIO O ADMINISTRADOR | NOMBRE DEL PARQUEADERO |
|----|--|--|
| 1 | JAIRO ALBERTO ARANZA SANCHEZ | CAPTURA DE VEHICULOS CAPTUCOL – SEDE COPACABANA |
| 2 | JAIRO ALBERTO ARANZA SANCHEZ | CAPTURA DE VEHICULOS CAPTUCOL – SEDE DORADAL, PUERTO TRIUNFO |
| 3 | ALBEIRO SANDOBAL OSORIO (R/L Suplente) | SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ SAS - MEDELLÍN |
| 4 | ALBEIRO SANDOBAL OSORIO (R/L Suplente) | SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ SAS - COPACABANA |

ARTÍCULO 2º. En cuanto a las tarifas para el periodo comprendido entre el 1 de enero el 31 de diciembre de 2024, según el tipo de vehículos de acuerdo con la oferta presentada por cada uno de los establecimientos habilitados y de conformidad con la Resolución DESAJMER23-9198 del 28 de noviembre de 2023, de la siguiente manera:

| TIPO DE VEHICULO | VALORES PROMEDIOS | | | | | | | | |
|------------------|------------------------|---------|---------------|------------------------|-----|---------------|------------------|-------|---------------|
| | VALOR MES ANTES DE IVA | IVA | VALOR CON IVA | TARIFA HORA O FRACCION | IVA | VALOR CON IVA | TARIFA DIA/NOCHE | IVA | VALOR CON IVA |
| CARRO AUTOMOVIL | 546.467 | 103.829 | 650.296 | 2.848 | 541 | 3.389 | 20.268 | 3.851 | 24.119 |
| MOTO | 254.746 | 48.402 | 303.148 | 1.583 | 301 | 1.884 | 10.189 | 1.936 | 12.125 |
| CAMIONETAS | 564.519 | 107.259 | 671.778 | 3.220 | 612 | 3.832 | 20.962 | 3.983 | 24.945 |
| CAMION 1 EJE | 626.620 | 119.058 | 745.678 | 3.899 | 741 | 4.640 | 25.701 | 4.883 | 30.584 |
| CAMION 2 EJES | 635.558 | 120.756 | 756.314 | 4.092 | 777 | 4.869 | 29.951 | 5.691 | 35.642 |
| TRACTO CAMIONES | 651.569 | 123.798 | 775.367 | 4.974 | 945 | 5.919 | 32.219 | 6.122 | 38.341 |
| REMOLQUES 3 EJES | 623.396 | 118.445 | 741.841 | 5.154 | 979 | 6.133 | 30.875 | 5.866 | 36.741 |

[...]

En consecuencia, el Registro de parqueaderos para el Departamento de Antioquia autorizados para llevar los vehículos inmovilizados por orden Judicial para la práctica de las medidas cautelares para la vigencia 2024, queda conformado de la siguiente manera:

| Nº | NOMBRE DEL PROPIETARIO O ADMINISTRADOR | NOMBRE DEL PARQUEADERO |
|-----------|---|---|
| 1 | MICHEL DAVID GARZON | ALMACENAMIENTO Y BODEGAJE DE VEHICULOS LA PRINCIPAL S.A.S. |
| 2 | JAIRO ALBERTO ARANZA SANCHEZ | CAPTURA DE VEHICULOS CAPTUCOL – SEDE COPACABANA |
| 3 | JAIRO ALBERTO ARANZA SÁNCHEZ | CAPTURA DE VEHICULOS CAPTUCOL – SEDE DORADAL, PUERTO TRIUNFO |
| 4 | ALBEIRO SANDOBAL OSORIO (R/L Suplente) | SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ SAS - MEDELLÍN |
| 5 | ALBEIRO SANDOBAL OSORIO (R/L Suplente) | SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ SAS - COPACABANA |

Se insta a los Despachos Judiciales de Antioquia, Secretarías de Movilidad, Policía Nacional y demás autoridades competentes involucradas en la práctica de inmovilización de vehículos por orden judicial, a efectos de que den estricto cumplimiento al contenido de la presente circular, en el sentido de remitir los vehículos inmovilizados por orden Judicial para la práctica de las medidas cautelares en los Departamentos de Antioquia, única y exclusivamente a los parqueaderos autorizados por la Dirección Seccional.

Cordialmente,



ROSA AMELIA MORENO ORREGO

Directora Seccional

Proyectó: Lesly Mosquera Cárdenas